



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – Por el XEREZ DEPORTIVO FC se formula solicitud de aplazamiento del encuentro XEREZ DEPORTIVO FC – REAL JAÉN CF, correspondiente a la jornada 22ª del grupo 4 de Segunda Federación, previsto para el domingo 8 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.

En la solicitud se expone que, durante la presente semana, la ciudad de Jerez de la Frontera se encuentra afectada por una situación meteorológica extraordinariamente adversa, con desbordamiento del río Guadalete, inundaciones generalizadas, cierre de instalaciones deportivas y graves dificultades para los desplazamientos, circunstancias que han motivado la evacuación de aproximadamente 2.200 personas, la existencia de 14.500 potenciales afectados y la saturación del sistema de imbornales y alcantarillado urbano. Asimismo, se hace constar que las citadas inundaciones han ocasionado daños en el terreno de juego, gradas y vestuarios, impidiendo garantizar un correcto y adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas. Se acompaña informe del Área de Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como diversa documentación adicional consistente en avisos municipales y noticias periodísticas que corroboran la gravedad de la situación descrita.

Igualmente, el informe municipal aportado señala que la totalidad de los efectivos y servicios de emergencia municipales se encuentran destinados a atender la situación de desastre natural que atraviesa la ciudad, no pudiendo asegurarse, en consecuencia, la cobertura de seguridad necesaria para la celebración del partido.

Finalmente, se expone que no puede garantizarse el normal desplazamiento del equipo visitante, debido a los cortes de carreteras actualmente existentes, los cuales podrían verse incrementados en la jornada del domingo como consecuencia del temporal que continúa afectando a la zona.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La normativa federativa prevé la suspensión de un encuentro cuando concurren circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas. En el presente caso, el informe municipal aportado, emitido por la autoridad local competente, pone de manifiesto no solo la imposibilidad material de garantizar el adecuado estado de las instalaciones deportivas, sino también que todos los servicios de emergencia y dispositivos municipales se encuentran movilizados para atender la grave situación que afecta a la ciudad, lo que impide asegurar las condiciones mínimas de seguridad exigibles para la celebración del encuentro.

A lo anterior se suma el riesgo en torno al desplazamiento del equipo visitante, derivado de los cortes viarios existentes y del mantenimiento del episodio meteorológico adverso, circunstancias que configuran una situación subsumible en el concepto de fuerza mayor.

En su virtud, se **RESUELVE**:

**I) Suspender y aplazar la celebración del encuentro XEREZ DEPORTIVO FC – REAL JAÉN CF, correspondiente a la jornada 22ª del grupo 4 de Segunda Federación, previsto para el domingo 8 de febrero de 2026 a las 16:00 horas, a una nueva fecha a determinar una vez se acrediten las circunstancias que permitan su celebración.**

**II) Conferir a ambos clubes plazo de DOS HÁBILES para proponer de mutuo acuerdo nueva fecha de celebración del encuentro, la cual será fijada por este órgano competicional.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Lo que se notifica a ambos clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 7 de febrero de 2026.

Rafael Alonso Martínez  
Juez Único de Competiciones No Profesionales